



RESOLUCIÓN No 4 6 4

(27 OCT 2017)

"Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal para la vigencia fiscal de 2017"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 3º de la Resolución No.421 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto 1068 de 2015, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el Plan de Cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el Plan de Cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el considerando anterior.

Que mediante Resolución No. 424 de 2016, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para la vigencia fiscal de 2017.

Que se hace necesario efectuar una modificación en la desagregación de las cuentas de Gastos de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el objeto de recomponer rubros de nómina de acuerdo con la proyección de gastos noviembre a diciembre 31 de 2017, incluidas liquidaciones entregada por el Grupo de Trabajo de Gestión del Talento Humano.

Que en algunos rubros de Gastos de Personal existe disponibilidad para efectuar los traslados correspondientes.

En virtud de lo expuesto,

 1

“Por la cual se efectúa una modificación a la desagregación del Presupuesto de Funcionamiento correspondiente a las cuentas de Gastos Generales para la vigencia fiscal de 2017”

RESUELVE

Artículo 1º. Efectuar la modificación al detalle de las cuentas de Gastos de Personal del Presupuesto de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para la vigencia fiscal de 2017, así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITOS	CREDITOS
1						GASTOS DE PERSONAL	119.130.165	119.130.165
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	39.200.000	39.200.000
1	0	1	4		10	PRIMA TECNICA	30.000.000	30.000.000
1	0	1	4	1		PRIMA TECNICA SALARIAL		30.000.000
1	0	1	4	2		PRIMA TECNICA NO SALARIAL	30.000.000	
1	0	1	5		10	OTROS	9.000.000	9.000.000
1	0	1	5	15		PRIMA DE VACACIONES		9.000.000
1	0	1	5	92		BONIFICACION DE DIRECCION	9.000.000	
1	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	200.000	200.000
1	0	1	9	2		RECARGOS NOCTURNOS Y FESTIVOS		200.000
1	0	1	9	3		INDEMNIZACION POR VACACIONES	200.000	
1	0	5			10	CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	79.930.165	79.930.165
1	0	5	1		10	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	79.930.165	53.430.165
1	0	5	1	1		CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS		15.000.000
1	0	5	1	2		FONDOS ADMINISTRADORES DE CESANTIAS PRIVADOS	79.930.165	
1	0	5	1	3		FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS		23.430.165
1	0	5	1	4		EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD		15.000.000
1	0	5	2		10	ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PUBLICO	-	26.500.000
1	0	5	2	2		FONDO NACIONAL DE AHORRO		8.000.000
1	0	5	2	7		ADMINISTRAD. PUBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENT DE TRAB. Y ENFERM. PROF.		1.000.000
1	0	5	6		10	Aportes al I.C.B.F.		10.500.000
1	0	5	7		10	Aportes al SENA		7.000.000
						SUMAS IGUALES	119.130.165	119.130.165

Total Modificación Presupuestal: CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (119.130.165,00) MONEDA CORRIENTE.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el

JUAN PABLO MARIN ECHEVERRY
Secretario General

Elaboró: Luz Jheyn Aguilar
Revisó: María Margarita Borda F.